I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 6 de abril de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias para 2016.

BDNS(Identif.): 304148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.—Beneficiarios.

Ayuntamientos del Principado de Asturias que desarrollen mejoras en las áreas industriales consolidadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo.—Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos para actuaciones que supongan la adecuación progresiva de las infraestructuras y servicios ofrecidos por las áreas industriales consolidadas a las necesidades concretas de los usuarios de las mismas y de las empresas en ellas instaladas, mediante la puesta en marcha o mejora sustancial de los servicios de que disponen los polígonos, sus equipamientos, infraestructuras y zonas comunes, sus sistemas de gestión y el nivel de participación empresarial.

Línea 1.—Acciones: Persigue como resultado directo la mejora de un área empresarial.

Línea 2.—Estudios y proyectos: Persigue la redacción de un documento que describa técnicamente y cuantifique económicamente las mejoras a realizar a corto plazo.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 10 de marzo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias (BOPA n.º 77 de 2-IV-2014).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2016, es de ciento sesenta mil euros (160.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (en adelante IDEPA) por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 5 de abril de 2016.

Esto supone, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, que cada una de las subvenciones a conceder tendrá como límite individual máximo por, beneficiario y año, 40.000,00 € (25% de la cuantía total aprobada para la convocatoria), priorizándose las actuaciones correspondientes a la Línea 1.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el día 19 de mayo de 2016, incluido.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20022813 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 6 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-04158.

Cód. 2016-04158